



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No.

3507 - 2025

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ AMOR SIN FRONTERAS** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1702 del 24 de septiembre de 2004 y Reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No. 19 del 01 de febrero de 2012, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **LUZ ELENA JIMENEZ DE STEPHAN**, identificada con cedula No. 34.970.198, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ AMOR SIN FRONTERAS** solicitó mediante EXT-BOL-25-036532 de fecha 1 de agosto de 2025, la inscripción de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la entidad, de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria No. 12 de fecha 18 de julio de 2025, previa convocatoria de fecha 25 de junio de 2025.

Que revisados los estatutos, se encontró que el artículo 21 establece que el periodo de la Junta Directiva sea de tres (3) años.

Que en Resolución No. 1127 del 21 de octubre de 2022 se inscribió al Revisor Fiscal para periodo estatutario de tres (3) años comprendido entre el 4 de agosto de 2022 al 3 de agosto de 2025.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará aprobar la inscripción de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal, para periodo estatutario de tres (3) años comprendido entre el 4 de agosto de 2025 al 3 de agosto de 2028.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, identificaciones y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ AMOR SIN FRONTERAS** para el periodo estatutario del 4 de agosto de 2025 al 3 de agosto de 2028 de conformidad a los estatutos y al Acta de Asamblea General Ordinaria No. 12 de fecha 18 de julio de 2025, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente y Representante Legal	LUZ ELENA JIMENEZ DE STEPHAN	CC 34.970.198
Vicepresidente	STEFAN SCHUHMACHER	Pasaporte C9C7V482M
Secretario	ROBERTO JOSE ARBOLEDA SOLANO	CC 73.152.894
Tesorero	RAFAELA LUISA PITALUA SALCEDO	CC 25.750.122



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 3507 - 2025

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	FREDDY ANDRES ARBOLEDA LASCARRO	1.143.368.728 T.P 235717-T

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 de agosto 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Nancy Castellar Serrano
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica